



ANEXO I PROCESO SELECCIÓN AUX-INFO NÚCLEO ANTIGUO COVID19 2021

DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y BAREMO A APLICAR

Al finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y habiendo sido presentada por las personas candidatas la documentación exigida y acreditativa de los méritos, se llevará a cabo el proceso de selección en el cual se tendrá en cuenta el perfil profesional, la formación específica en aspectos y materias relacionadas con las funciones a desarrollar y las calidades y habilidades evaluadas por la Comisión en la fase de entrevista. En la fase de valoración de méritos se tomará también en consideración la situación socioeconómica y familiar de la persona demandante de ocupación.

A1- Fase de valoración de méritos:

1.- Nota mediana del expediente académico aportado, hasta 2 puntos.

Se valorará según el siguiente desglose:

| NOTA ACADÉMICA | PUNTUACIÓN |
|----------------|------------|
| 5 | 0 |
| 6 | 0,5 |
| 7 | 1 |
| 8 | 1,5 |
| 9 | 2 |

2.- Formación aportada por las personas candidatas hasta un máximo de 5 puntos.

Titulaciones y cursos específicos relacionados con el objeto de la convocatoria:

Serán acumulables siempre que la titulación de menor nivel no sea condición necesaria para cursar la de más nivel. En ese caso sólo computarán ambas titulaciones si, a criterio de la Comisión, se trata de titulaciones que incorporan un mayor valor añadido a la formación teniendo en consideración las funciones a desarrollar.



Títulos acreditativos de formación cursados u homologados por organismos oficiales.

- Titulación universitaria 3 puntos
- Ciclo Superior o Certificado de profesionalidad N3 1,5 puntos
- Ciclo Medio o Certificado de profesionalidad N2. 1 punto

Formación complementaria:

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos la realización de cursos de formación ocupacional de la Conselleria de Economía, Hacienda y Ocupación o INEM/LABORA relacionados con los perfiles profesionales establecidos a la convocatoria, así como cursos emitidos por el IVAP, organismos oficiales, colegios profesionales u homologados, de acuerdo con la siguiente escala:

- Duración del curso de 100 o más horas: 1,00 puntos
- Duración del curso de 75 a 99 horas 0,75 puntos
- Duración del curso de 50 a 74 horas 0,50 puntos
- Duración del curso desde 25 hasta 49 horas 0,25 puntos

3.- Situación socioeconómica hasta un máximo de 5 puntos.

Situaciones especiales: hasta 5 puntos.

A criterio de la Comisión, se podrá puntuar hasta 5 puntos la consideración de personas que forman parte de colectivos en situaciones especiales: personas con necesidades especiales por inexistencia de apoyo familiar y en situación de necesidad extrema por desestructuración familiar. La evaluación se realizará mediante la aportación de informe o certificación oficial acreditativos de cada caso.

Situación socioeconómica de la unidad familiar.

A los efectos del presente baremo, la unidad familiar está formada por padres, madres y familiares directos menores de 26 años o mayores de esta edad en situación de dependencia, que conviven en el mismo domicilio con la persona solicitante.

Se valorará la situación legal de desocupación de las personas que forman la unidad familiar (sin contar la persona solicitante) anteriormente en la publicación de la presente convocatoria. Tendrá que acreditarse mediante documentación expedida por LABORA-SERVEF. La puntuación se asignará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por cada persona en desocupación y perceptora de prestación o subsidio 0,5 puntos
- Por cada persona en desocupación no perceptora de prestación 1,5 puntos



Se aplicará también a aquellas personas en situación legal de desocupación sobrevenida por haber tenido lugar una extinción contractual con posterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria, previa acreditación documental.

4.- Condición de discapacidad de la persona solicitante: 2 puntos.

Esta circunstancia se valorará cuando se acredite una discapacidad mayor del 15% según documentación acreditativa emitida por la Consellería de Bienestar.

5.- Otros idiomas comunitarios y conocimientos de Valenciano: hasta 5 puntos.

Estos conocimientos serán valorados de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, acreditados por la Escuela Oficial de idiomas o por las instituciones recogidas en el Decreto 61/2013 de 17 de mayo del Consejo. En el caso del valenciano se considerará también la acreditación de la Junta de Conocimientos de Valenciano u otros organismos oficiales equivalentes. Puntuación a razón de:

Conocimientos de idiomas comunitarios:

- Nivel A1: 0,20 Puntos
- Nivel A2: 0,40 Puntos
- Nivel B1: 0,80 Puntos
- Nivel B2: 1,20 Puntos
- Nivel C1: 1,80 Puntos
- Nivel C2: 2,00 Puntos

Conocimiento del valenciano

- Nivel Oral: 0,50 puntos.
- Nivel elemental: 1,00 puntos.
- Nivel Mediano: 1,50 puntos.
- Nivel Superior: 2,00 puntos.

A2- Fase de entrevista personal

Pasarán a la fase de entrevista un número de personas candidatas que, a criterio de la Comisión, aseguran el cumplimiento de los principios de idoneidad y capacidad para los puestos de trabajo a desarrollar y que hayan obtenido las mayores puntuaciones en la fase de méritos.



En cualquier caso, será la Comisión de Valoración la que decidirá el número de personas que podrán pasar a la fase de entrevista, quedando el resto de personas candidatas con la ordenación correspondiente obtenida por los méritos aportados en la fase de baremo.

Los aspectos a evaluar en la fase de entrevista serán los siguientes:

- Polivalencia Hasta 2 puntos.
- Implicación social, participación y ciudadanía Hasta 2 puntos.
- Actitud ante la busca de ocupación Hasta 2 puntos
- Motivación e iniciativa Hasta 2 puntos.
- Conocimientos en la materia objeto de la contratación Hasta 2 puntos.
- Conocimiento del entorno Hasta 2 puntos.

A-3 Desempates.

En caso de empate de puntuaciones, tendrá prioridad la persona candidata que tenga mejor puntuación en los siguientes apartados, siguiendo la orden especificado:

1. Discapacidad
2. Situación socioeconómica
3. Nota mediana del expediente académico

A-4 Competencias de la Comisión Evaluadora:

La comisión encargada del proceso selectivo tiene facultades para realizar todas las comprobaciones que se consideran necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos por las personas candidatas, así como para resolver las incidencias del proceso selectivo llevado a cabo

Al finalizar la Fase de Baremo se redactará una ACTA PROVISIONAL con las últimas cifras del DNI/NIE de las personas admitidas y excluidas y la fecha de convocatoria para la realización de la entrevista a las personas que hayan superado la fase de baremo.

La publicación se hará a los tableros municipales, a la sede electrónica y web municipal. El día siguiente de la publicación empezará a contar un plazo de 3 días hábiles, para posibles reclamaciones relacionadas con la baremación.

A continuación se realizará la fase de entrevista y una vez finalizada se publicará el acta DEFINITIVA, con la ordenación de las personas candidatas de acuerdo con la puntuación total obtenida en el proceso y la propuesta de personas a contratar, así como las personas ordenadas por puntuación que conforman la bolsa de reserva para cubrir posibles sustituciones de bajas o nuevas contrataciones para los puestos de trabajo para los cuales se ha realizado la selección u otros lugares similares.

La publicidad de ambas Actas se realizará en conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal, siendo autorizado este Ayuntamiento a la gestión de los datos personales mediante la firma dada por las personas participantes en la instancia de solicitud de participación.



Las personas beneficiarias de las contrataciones se incorporarán al puesto de trabajo en función de las necesidades del departamento que ha efectuado las peticiones de personal, considerando la urgencia y necesidades del servicio a realizar, a criterio y según las prioridades del/s departamento/s competentes.